



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 09 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N°336-2023-OGPPM-MDCA de fecha 01 de marzo de 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; El Informe N°384-2023-GIDUR-MDCA de fecha 01 de marzo de 2023, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°528-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 07 de marzo de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N°124-2023-MDCA/GM-OAJ de fecha 08 de marzo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE-CD- Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE menciona que: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", y el numeral 7.3.2 de la citada directiva establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD describe en su art. 7.5.1 que *luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-GM-MDCA de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Informe N°336-2023-OGPPM-MDCA de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto: "Adquisición de Camión Cisterna y Retroexcavadora; en el (la) Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia Cañete, Departamento Lima", con CUI N°2574903.

Que, mediante Informe N°384-2023-GIDUR-MDCA de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural presentó el requerimiento de la ejecución del proyecto: "Adquisición de Camión Cisterna y Retroexcavadora; en el (la) Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia Cañete, Departamento Lima", CUI N°2574903, que asciende a la suma de S/1'332,920.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles).

Que, a efectos de iniciar actos previos para el desarrollo de la convocatoria del procedimiento de selección, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió el Informe N°528-2023-OACPM-OGAF-MDCA solicitando modificación N° 02 del Plan Anual de Contrataciones 2023, por inclusión del siguiente procedimiento de selección:

N° PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
04	"Adquisición de Camión Cisterna y Retroexcavadora; en el (la) Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia Cañete, Departamento Lima", CUI N°2574903	Licitación Pública	S/1'332,920.00	Recursos Determinados

Que, con Informe N°124-2023-MDCA/GM-OAJ de fecha 08 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es procedente que se apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección señalado en el Informe N°528-2023-OACPM-OGAF-MDCA, suscrito por la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resolvió: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 1. "Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias".

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y dicha resolución de delegación de facultades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por inclusión, el mismo que como ANEXO N°001-2023-PAC-3 forma parte integrante de la presente resolución, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:



N° PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
04	Adquisición de Camión Cisterna y Retroexcavadora; en el (Ia) Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia Cañete, Departamento Lima", CUI N°2574903	Licitación Pública	S/1'332,920.00	Recursos Determinados

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA
Gerente Municipal





ANEXO N°001-2023-PAC-3

N° PAC	Tipo de Procedimiento	Objeto de la Contratación	Descripción del Objeto	Valor Referencial S/	Fecha Prevista	Fuente de Financiamiento
1	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de insumos para vaso de leche – PVL del distrito de Cerro Azul	S/ 66,259.20	Febrero	Recursos Determinados / Recursos Directamente Recaudados
2	Subasta Inversa electrónica	Bien	Adquisición de combustible para las unidades de la municipalidad distrital de Cerro Azul	S/ 208,648,00	Febrero	Recursos Determinados / Recursos Directamente Recaudados
3	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición del Vehículo; en el (la) atención del servicio social a poblaciones vulnerables en la localidad de Cerro Azul, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete- Departamento Lima”, con CUI N°2572894	S/ 432,738.96	Marzo	Recursos Determinados
4	Licitación Pública	Bien	Adquisición de Camión Cisterna y Retroexcavadora; en el (la) Sub Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, con CUI N°2574903	1'332,920.00	Marzo	Recursos Determinados

